



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0269-R-2021

Huancayo, 19 de mayo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud de fecha 12 de abril 2021, a través del cual Leslie Jael Aldana Calcina, Bachiller de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presenta renuncia a ejecución de proyecto de tesis de pregrado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2964-R-2019 de fecha 03 de octubre 2019, se resuelve aprobar los proyectos de Investigación ganadores del Concurso de Tesis de pregrado 2019-UNCP financiados con fondos de canon, sobrecanon y regalías mineras, con la designación de sus responsables y el presupuesto asignado para su ejecución, entre ellos:

N°	FACULTAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ASESOR	TESISTA	PRESUPUESTO ASIGNADO
11	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Evaluación de los tratamientos tecnológicos en el perfil y contenido de antocianinas por HPLC-PDA de papas nativas (<i>Solanum tuberosum</i>)	Yábar Villanueva, Emilio Fredy	Aldana Calcina, Leslie Jael	S/. 10,000.00

Que, la interesada, presenta renuncia al proyecto de investigación denominado "Evaluación de los tratamientos tecnológicos en el perfil y contenido de antocianinas por HPLC-PDA de papas nativas (*Solanum tuberosum* spp. Andígena)", por las razones de encontrarse en situación vulnerable por motivo de salud, debido a que presenta antecedentes de haber sido intervenida quirúrgicamente del pulmón, además de la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la tesis, a raíz de que se viene atravesando la pandemia mundial COVID 19 que viene afectando el cronograma programado, pese a la solicitud de ampliación de plazo y no pudiendo continuar con el trabajo en dicho proyecto;

Que, a través del Oficio N° 014-2021-YVEF/FAIIA/UNCP del 03 de mayo 2021, el asesor de la tesis Ph.D. Emilio Fredy Yabar Villanueva, refiere que, la Bachiller Leslie Jael Aldana Calcina, presenta su renuncia al proyecto de investigación, debido a su situación vulnerable y la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la tesis. Por lo cual, solicita aceptar la renuncia de la interesada y sea reemplazada por el egresado Cley Anderson Meza Poves, con número de matrícula 2014100904D de la promoción 2020-II, para cumplir con los objetivos y las metas propuestas en el proyecto;

Que, según Oficio N°0081-2021-JII/UNCP del 13 de mayo 2021, el jefe de la unidad de investigación, considerando que el asesor acepta la renuncia de la tesista por los argumentos expuestos y además no existe normativa vigente que señala lo contrario. El desarrollo de la investigación de tesis 2019, financiada con canon, sobrecanon y regalías mineras no debe ser parada, e informa que está incorporando al egresado Cley Anderson Meza Poves, con DNI 70107455, para proseguir con la investigación hasta su culminación;

Que, mediante Oficio N° 0253-2021-VRI-UNCP del 14 de mayo 2021, la vicerrectora de investigación, solicita la emisión de la resolución aceptando la renuncia de la tesista y reemplace con el egresado Cley Anderson Meza Poves; y

De conformidad al Dictamen N° 0420-2021-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ACEPTAR la renuncia de la tesista del proyecto de investigación "Evaluación de los tratamientos tecnológicos en el perfil y contenido de antocianinas por HPLC-PDA de papas nativas (*Solanum tuberosum* spp. Andígena)", ganador del Concurso de Tesis de pregrado 2019-UNCP, ejecutado por Leslie Jael Aldana Calcina, asesor Ph.D. Emilio Fredy Yabar Villanueva.

2° MODIFICAR la Resolución N° 2964-R-2019 de fecha 03 de octubre 2019, solo en lo que respecta al ítem 11, debiendo quedar como sigue:

N°	FACULTAD	NOMBRE DEL PROYECTO	TESISTA	ASESOR	PRESUPUESTO ASIGNADO
11	Ingeniería en Industrias Alimentarias	Evaluación de los tratamientos tecnológicos en el perfil y contenido de antocianinas por HPLC-PDA de papas nativas (<i>Solanum tuberosum</i>)	Meza Poves, Cley Anderson	Yabar Villanueva, Emilio Fredy	S/. 10,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0269-R-2021

- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 2964-R-2019.
- 3° **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c Rectorado/VRAC/VR/II/DGA/Órgano Control Institucional/Instituto General de Investigación/Oficina de Planificación/ Oficina de Administración Financiera / Asesoría Jurídica/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Tesorería /Instituto Investigación FIIA-EMILIO YABAR VILLANUEVA/Tesista CLEY ANDERSON MEZA POVES /Archivo / ivm.